

Derecho
a decidir sobre
su tratamiento médico



**Departamento de Servicios
de Salud del
Condado de Sonoma**

**División de Salud
Conductual: SERVICIOS DE
SALUD MENTAL**

2227 Capricorn Way, Suite 207
Santa Rosa CA 95407-5419

En este folleto, encontrará información sobre su derecho a tomar decisiones y la forma en que puede planificar su atención médica en caso de que no pueda hacerlo por sí mismo en el futuro.

Una ley federal exige que le proporcionemos esta información. Esperamos que esta información le ayude a tener un mayor control sobre su tratamiento médico.

¿Quién toma las decisiones sobre mi tratamiento?

Los médicos le proporcionarán información y consejos sobre los tratamientos. Usted tiene derecho a elegir. Puede aceptar los tratamientos que usted quiera. Puede negarse a recibir cualquier tratamiento que usted no quiera, incluso si este le prolongara la vida.

¿Cómo puedo saber qué es lo que quiero?

Su médico debe darle información sobre su afección médica y sobre las ventajas de los diferentes tratamientos y alternativas para el manejo del dolor. Muchos tratamientos tienen efectos secundarios. Su médico debe informarle sobre los problemas que pueden causarle los tratamientos médicos. A menudo, es probable que necesite más de un tratamiento y, en estos casos, no todos están de acuerdo en cuál es el mejor. Su médico puede darle información sobre los tratamientos disponibles, pero no puede elegir uno por usted. Usted debe elegir según lo que considere importante.

¿Pueden ayudarme otras personas a decidir?

Sí. Los clientes acuden con frecuencia a sus familiares y amigos cercanos para obtener ayuda al momento de tomar una decisión médica. Estas personas pueden ayudarlo a que analice las opciones que debe enfrentar. Puede pedirles a los médicos y enfermeros que hablen con sus familiares y amigos. Ellos pueden hacerles preguntas al personal médico y de enfermería.

¿Puedo elegir a un familiar o amigo para que tome decisiones médicas por mí?

Sí. Puede decirle a su médico que otra persona tomará las decisiones de atención médica en su lugar. pídale a su médico que incluya a tal persona en su expediente médico como su "sustituto" de atención médica. El sustituto solo podrá tomar decisiones médicas mientras dure el tratamiento de la enfermedad o lesión actual o hasta que usted deje la institución en caso de que se encuentre en un establecimiento médico.

¿Qué sucede si me encuentro demasiado enfermo para tomar mis propias decisiones de atención médica?

Si no nombró a un sustituto, su médico solicitará ayuda al familiar o amigo más cercano para decidir qué es lo mejor para usted. Esto funciona la mayoría de las veces. Sin embargo, a veces no todos están de acuerdo en qué hacer. Por este motivo, le recomendamos que exprese por anticipado qué quiere que ocurra en caso de que no pueda decidir por usted mismo.

¿Debo estar enfermo para expresar mi voluntad sobre la atención médica que deseo recibir?

No. De hecho, es mejor que elija antes de que esté demasiado enfermo o de que tenga que ir a un hospital, un asilo de ancianos u otra institución médica. Puede usar una Directiva anticipada de cuidado de la salud para designar a la persona que decidirá por usted y los tipos de tratamientos que desea.

Estos documentos se denominan "anticipados" porque se elaboran antes de que sea necesario tomar una decisión médica. Se llaman "directivas" porque establecen quién actuará en su nombre y qué es lo que debe hacerse. En California, la sección de las directivas anticipadas en las que se designa a un agente para que tome decisiones sobre su salud se denomina "poder notarial para la atención médica". La sección en la que se establece lo que usted desea que se realice se denomina "instrucción individual de cuidados médicos".

¿Quién puede realizar una directiva anticipada?

Puede hacerlo usted si es mayor de 18 años y está en condiciones de tomar sus propias decisiones médicas. No necesita tener un abogado.

¿A quién puedo nombrar como mi agente?

Puede elegir a un familiar u otra persona en la que confíe y que sea mayor de edad para que tome decisiones médicas por usted en el momento necesario.

¿Cuándo comienza mi agente a tomar decisiones médicas?

Normalmente, los agentes de atención médica toman decisiones solo una vez que el paciente pierde la capacidad para tomarlas por sí mismo. Pero, si usted lo desea, puede expresar en el poder notarial para la atención médica que desea que el agente comience a tomar las decisiones inmediatamente.

¿Cómo puede saber mi agente qué es lo que yo desearía?

Una vez que elija a su agente, comuníquele qué es lo que quiere. A veces, resulta difícil tomar decisiones sobre tratamientos, por lo que es muy útil que su agente sepa qué es lo que usted prefiere. También puede escribir su voluntad en una directiva anticipada.

¿Qué sucede si no deseo nombrar un agente?

Puede dejar asentada su voluntad en la directiva anticipada incluso si no nombra a un agente. Puede expresar que desea vivir durante todo el tiempo que sea posible. Puede expresar que no quiere recibir tratamientos que le prolonguen la vida. También puede expresar su voluntad en lo relativo a los métodos de alivio del dolor o cualquier otro tipo de tratamiento médico. Puede expresarle su voluntad al médico y pedirle que la incluya en su expediente médico aunque no tenga una instrucción individual de cuidados médicos por escrito. También puede plantear su voluntad a familiares o amigos. Sin embargo, es probable que sea más sencillo respetar su voluntad si la deja por escrito.

¿Qué sucede si cambio de parecer?

Mientras esté en condiciones de comunicar su voluntad, puede cambiar o anular la directiva anticipada en cualquier momento. Para elegir a otra persona para que tome las decisiones de atención médica en su lugar, deberá firmar una declaración o comunicárselo al médico encargado de su cuidado.

¿Qué sucede si otra persona toma decisiones sobre mi tratamiento?

Se aplica la misma regla a cualquier persona que tome decisiones de atención médica en su nombre: un agente de atención médica, un sustituto cuyo nombre usted proporcionó al médico o una persona designada por un tribunal para que tome decisiones por usted. Estas personas deben cumplir con lo que usted establezca en su instrucción de cuidados médicos o, en caso de que no hubiere una instrucción, con su voluntad general acerca del tratamiento, incluida la posibilidad de dejar de recibir tratamiento. Si se desconoce su voluntad en lo que respecta al tratamiento, el sustituto deberá determinar cuál es la mejor opción para usted. Las personas encargadas de brindarle atención médica deben seguir las decisiones que tome su agente o sustituto, a menos que el tratamiento que solicitan sea una mala práctica médica o no sea efectivo. Si esto provoca algún desacuerdo que no puede resolverse, el proveedor debe realizar esfuerzos razonables para buscar otro proveedor de atención médica que asuma su tratamiento.

¿Recibiré tratamiento aunque no tenga una directiva anticipada?

Absolutamente. Recibirá tratamiento médico. Solo queremos que sepa que si está muy enfermo para tomar decisiones, otra persona deberá tomarlas en su lugar.

Recuerde que:

» El poder notarial para la atención médica le permite nombrar a un agente para que tome decisiones en su lugar. Su agente puede tomar la mayoría de las decisiones médicas cuando usted no esté en condiciones de hacerlo, no solo en relación con los tratamientos para prolongar la vida. Si así lo desea, también puede permitir que su agente tome decisiones por anticipado.

» Para elaborar una instrucción individual de cuidados médicos, puede dejar su voluntad por escrito o puede hablar con su médico para que este la registre en su expediente médico. Si ya sabe qué tratamientos desea recibir o no, la instrucción es una forma efectiva de que su médico o cualquier otra persona que tome decisiones médicas por usted sepa claramente cuál es su voluntad. Estos dos tipos de directivas anticipadas de cuidado de la salud pueden usarse en conjunto o de forma separada.

¿Cómo puedo obtener información sobre las directivas anticipadas?

Solicite información a su médico, enfermero, trabajador social o proveedor de atención médica. Para formular una directiva anticipada, puede solicitarle a un abogado que la redacte por usted o puede completar los espacios en blanco del formulario correspondiente.